EDICTO N°515

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso No Contencioso de Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos promovido por **MARK ROBERT POCOCK ROMERO** contra **DIEGO MARTÍN ROSSI** y **PABLO NORBERTO ROSSI**., se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

****

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).
VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

Por lo antes expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el Auto No.1128-25 de 30 de junio de 2025, proferido por el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, dentro del Proceso No Contencioso de Inspección Ocular sobre Medidas y Linderos promovido por MARK ROBERT POCOCK ROMERO, respecto de la finca con Folio Real No. 30249711, código de ubicación 9A09.

SEGUNDO: En su lugar, **NO ACCEDER** a la solicitud de establecer como verdadera superficie de la finca No. 30249711 la cabida de 1 ha + 540.75 m2, al no encontrarse suficientemente acreditado que la totalidad del excedente de 1,843.07 m2 forme parte integral del referido inmueble.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las órdenes impartidas en el Auto No.1128-25 encaminadas a la aprobación e inscripción de la nueva cabida y linderos ante las autoridades correspondientes.

CUARTO: NO ACCEDER a la solicitud de nulidad y archivo formulada por el Ministerio Público, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Fundamento Legal: El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) ILIANA YARELKIS VALDÉS VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

****

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°515** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintitrés **(23)** de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

Digitally signed by [FIRMANTE] SALAS DE LAFFAURIE MAYRA EDITH - ID: 8-89-2522
Date: 2026.11.23 11:16:33 -05:00

La Secretaria

R.U.E:1485872026
T.S.345-26
/eeg

Código de verificación df88aabd-8376-43ff-a2f3-63258d862102 Electrónico

EDICTO N°516

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Sumario Declarativo de Nulidad promovido por **IGLESIA DE CRISTO LIBRE DE LLANO LARGO** contra **CEBACO SPIRIT, S. A**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

****

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).
VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el Auto No.914-26 de 1 de junio de 2026, proferido por el Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Veraguas, dentro del Proceso Sumario Declarativo de Nulidad promovido por **IGLESIA DE CRISTO LIBRE DE LLANO LARGO** contra **CEBACO SPIRIT, S. A.**

SEGUNDO: APROBAR la transacción extrajudicial presentada por las partes, en cuanto a los derechos de libre disposición comprendidos en el presente proceso, sin que ello implique dejar sin efecto automáticamente las resoluciones dictadas dentro del proceso ejecutivo.

TERCERO: DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Sumario Declarativo de Nulidad, en cuanto a los puntos comprendidos en la transacción aprobada, de conformidad con el artículo 1086 del Código Judicial.

CUARTO: DECLARAR LA SUSTRACCIÓN DE MATERIA respecto de la controversia relacionada con la condena en costas de la Sentencia No. 6- 26 de 30 de enero de 2026, que motivó el recurso de apelación anunciado por **CEBACO SPIRIT, S. A.**, toda vez que ambas partes renunciaron expresamente a dichas reclamaciones mediante la transacción extrajudicial aprobada.

QUINTO: Sin condena en costas, conforme a lo acordado por las partes.

Fundamento de Derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) ILIANA YARELKIS VALDÉS VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

****

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°516** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintitrés **(23)** de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

Digitally signed by [FUNCIONARIO] SALAS DONTE MAYRA EDITH
ID: 2-89-2522
Date: 2026.11.23 11:13:09 -05:00

La Secretaria

R.U.E:1538302026
T.S.349-26
/eeg

Código de verificación
1706542e-49d7-4a0d-a8a1-b0a4372a1765
Electrónico

EDICTO N°517

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso de Sucesión Intestada de **RAMÓN VARGAS POVEDA (Q.E.P.D.),** al cual se encuentra acumulado el Proceso de Sucesión Intestada de **UBELTA VARGAS POVEDA o BERTA VARGAS** (una misma persona) **(Q.E.P.D.), RAMÓN VARGAS POVEDA (Q.E.P.D.)** y **PABLO VARGAS POVEDA (Q.E.P.D.),** se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

****

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).
VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior Del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el Auto No. 331 de 24 de marzo de 2026, dictado por el Juzgado Segundo del Circuito Civil de Coclé, emitido dentro del Proceso de Sucesión Intestada de RAMÓN VARGAS POVEDA (Q.E.P.D.), al cual se encuentra acumulado el Proceso de Sucesión Intestada de UBELTA VARGAS POVEDA o BERTA VARGAS (una misma persona) (Q.E.P.D.), RAMÓN VARGAS POVEDA (Q.E.P.D.) y PABLO VARGAS POVEDA (Q.E.P.D.), por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: DISPONER que, una vez devuelto el expediente al Juzgado de primera instancia, se adopten las medidas procesales que resulten pertinentes para depurar la etapa de inventario y avalúo, atendiendo las observaciones oportunamente formuladas por el Ministerio Público, antes de emitirse una nueva decisión de adjudicación conforme a derecho

Fundamento de derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) ILIANA YARELKIS VALDÉS VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

****

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°517** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintitrés **(23)** de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

Digitally signed by [F] NOMBRE SALAS CONTE MAYRA EDITH - ID 2-89-2522
Date: 2026.11.23 11:10:54 -05:00

La Secretaria

R.U.E:1482172026
T.S.342-26
/eeg

Código de verificación
36093203-6b64-447a-b76b-bee9fb824892
Electrónico

EDICTO N°518

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía promovido por **JAVIER JOEL VALLE VELÁSQUEZ** contra **AZAEL VÁSOUEZ GONZÁLEZ** y **MULTIBANK INC.,** se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

****

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).
VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** el Auto No.158-26 de 4 de febrero de 2026, proferido por el Juzgado Liquidador Primero del Circuito Civil de la Provincia de Veraguas, mediante el cual se aprobó la liquidación de gastos y costas, dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía promovido por JAVIER JOEL VALLE VELÁSQUEZ contra AZAEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ y MULTIBANK INC.

Fundamento de derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y devuélvase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) ILIANA YARELKIS VALDÉS VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

****

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°518** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintitrés **(23)** de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

Digitally signed by [F] NOMBRE SALAS CONTE MAYRA EDITH - ID 2-89-2522
Date: 2026.11.23 11:07:06 -05:00

La Secretaria

R.U.E:1536762026
T.S.347-26
/eeg

Código de verificación
2e19ebfb-56cf-4d72-a586-e4ef332bbda2
Electrónico

EDICTO N°519

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ordinario Declarativo de Nulidad promovido por **RITA ANGELICA PÉREZ** contra **ALEXIS CHAVARRÍA y CASABLANCA ACHM27, S.A.**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

****

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Téngase a la licenciada **AIDA MARÍA RIVAS HERNÁNDEZ**, como apoderada judicial de **ALEXIS CHAVARRÍA MIRANDA**, con todas las facultades legales que le fueron conferidas en el poder que antecede (f.789), dentro del proceso Ordinario Declarativo de Nulidad promovido por **RITA ANGELICA PÉREZ** contra **ALEXIS CHAVARRÍA y CASABLANCA ACHM27, S.A.**

De conformidad con el artículo 628 del Código Judicial se pone en conocimiento de la contraparte por el término de dos (2) días.

Notifíquese,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, Magistrada Sustanciadora
(Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria."

****

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°519** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintitrés **(23)** de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

Digitally signed by [F] NOMBRE SALAS CONTE MAYRA EDITH - ID 2-89-2522
Date: 2026.11.23 11:04:16 -05:00

La Secretaria

R.U.E:772042024
T.S.167-24
/eeg

Código de verificación
66dc281d-bf33-42c1-ab19-972a994147c9
Electrónico